

PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : MIGUEL ÁLVARO ÁVILA GONZÁLEZ
RADICACION : 2016-00330

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, treinta (30) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Con fundamento al artículo 590 del Código General del Proceso, se accede a la medida cautelar solicitada. Por tanto, se ordena el **EMBARGO**:

- i) Del vehículo de placas GPJ 277 de propiedad del señor MIGUEL ÁLVARO ÁVILA GONZÁLEZ. Oficiese en tal sentido a la Secretaría de Movilidad de Restrepo (Meta).
- ii) Del vehículo de placas DJS 454 de propiedad del señor MIGUEL ÁLVARO ÁVILA GONZÁLEZ. Oficiese en tal sentido a la Secretaría de Movilidad de Restrepo (Meta).

Una vez se tome nota del embargo, se resolverá la solicitud de secuestro.

- iii) De las sumas de dinero que posea el causante MIGUEL ÁLVARO ÁVILA en cuentas de ahorro, cuentas corrientes, certificados de depósito a término, en el Banco de Bogotá, Banco BBVA, Banco Davivienda, Bancolombia, Banco Agrario, Banco Caja Social, Banco de Occidente, Banco AV Villas, Banco Popular, Banco Colpatría, Congente, Corbanca en la ciudad de Villavicencio. Oficiese en tal sentido.

NOTIFÍQUESE,

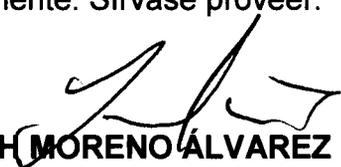
ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO

Juez

 <p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>057</u> del <u>31 AGO 2016</u></p> 
--

PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : MIGUEL ÁLVARO ÁVILA GONZÁLEZ
RADICACION : 2016-00330

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 25 de agosto de 2016. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, treinta (30) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

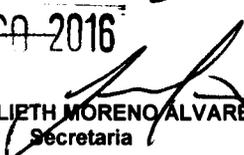
En razón a la petición elevada por la apoderada de la cónyuge sobreviviente obrante a folio 89, se le indica que no es necesario otorgar autorización ya que cualquiera de los herederos o sus apoderados pueden realizar las gestiones necesarias ante la DIAN a fin de obtener el respectivo paz y salvo.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

 **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 057 del
31 AGO 2016


LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
Secretaria